



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2021-092-ESPE-a-1

CRNL. E.M.C. Roberto Xavier Jiménez Villarreal, Dr., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos. (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente. (...)";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, que hace referencia a la Gestión de dirección estratégica, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: "(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, con Orden de Rectorado ESPE-HCU-OR-2019-076, de fecha 08 de agosto del 2019, la primera autoridad ejecutiva de la Universidad ha resuelto: "(...) Art. 1.- Poner en ejecución la resolución ESPE-HCU-RES-2019-076, adoptada por el H. Consejo Universitario al tratar el segundo punto del orden del día en sesión ordinaria de 8 de agosto de 2019, en el siguiente sentido: "a. Aprobar la Red Organizacional de las Sedes y Extensiones de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, de acuerdo al Informe presentado por la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional, y las observaciones y modificaciones realizadas por los miembros del H. Consejo Universitario, y, b. Disponer a la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional

[Firma]

se incorpore un informe actualizado, así como la Red Organizacional de las Sedes y Extensiones, tomando en cuenta las observaciones y modificaciones realizadas por los miembros del H. Consejo Universitario. (...);

Que, con Memorando Nro. ESPE-SL-DIR-2021-1160-M, de 9 de junio de 2021, el Director de la Sede Latacunga ha indicado lo siguiente: "(...) En razón que el Capt. Téc. Avc. Jairo Manuel Carvajal Gómez quien venía cumpliendo las funciones de Jefe de Sección Logística de la Sede a mi cargo, designado con Orden de Rectorado No. 2020-180-ESPE-a-1, de fecha 28 de agosto del 2020, el mismo que presentó Órgano Regular para prestar servicios por tratamiento médico a la ESPE Matriz, solicito a usted mi Crnl. se digne disponer a quien corresponda se deje sin efecto la designación del referido Oficial, y se designe en su reemplazo al Sr. Subs. Tec. Avc. Ortiz Amores Paul Fernando como encargado de la Sección Logística, a fin de atender los requerimientos administrativos de la Sede Latacunga. (...)";

Que, mediante Oficio Nro. ESPE-UTHM-2021-0255-D de fecha 08 de julio de 2021, el Jefe de Talento Humano Militar, solicita: "(...) previa autorización y disposición de mi Coronel Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, vista el Sr. SUBS. TEC. Avc. 0502349962 Ortiz Amores Fernando Paul perteneciente a la U.F.A. ESPE Latacunga, cumple con todos los requisitos para ser designado como Jefe de la Sección de Logística de la ESPE-Latacunga, (...)"; y solicita a Secretaría General, se proceda a la emisión de la Orden de Rectorado, para la designación del SUBS. TEC. Avc. Fernando Paul Ortiz Amores, como Jefe de la Sección de Logística de la Sede Latacunga; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, al SUBS. TEC. Avc. Fernando Paul Ortiz Amores, Jefe de la Sección de Logística de la Sede Latacunga.
- Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, derogar parcialmente el Art. 1 de la Orden de Rectorado 2020-180-ESPE-a-1, de fecha 28 de agosto de 2020, específicamente en lo relacionado con la designación del Jefe de la Sección de Logística de la Sede Latacunga; y, derogar todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 3.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector de Docencia, Director de la Sede Latacunga, Jefe de la Sección de Logística de la Sede Latacunga (entrante y saliente), Directora de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, a Latacunga, el 10 de julio de 2021

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE


Roberto Xavier Jiménez Villarreal
CRNL E.M.C.



RLN/DBC/JC/DIC